



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 1337-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2015

Visto, la Resolución de Alcaldía N° 1298-2015-A/MPP, de fecha 13 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto, se Declara de oficio la Nulidad del Proceso de Selección (ADS N° 017-2015-CEP-ABSyCS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA - Adquisición de Filtros para Vehículos y Maquinaria Liviana y Pesada); en consecuencia retrotraerse el citado Proceso a la etapa de Integración de Bases; ello en mérito al Art. 56° del decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contrataciones del Estado, el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, como se apreciará del mismo, se ha consignado por error el Decreto Legislativo N° 1057; cuando debió ser Decreto Legislativo N° 1017;

Que, ante ello se tiene que el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Rectificación de errores, establece en su numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...);

Que, asimismo se debe precisar que la rectificación de errores, se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo; es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que se subsana el error más no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de la decisión;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Art. 201 de la Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifíquese el segundo considerando y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1298-2015-A/MPP de fecha 13 de noviembre del 2015, en el cual se ha consignado por error Decreto Legislativo N° 1057; **debiendo ser: Decreto Legislativo N° 1017**; ello al amparo del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; quedando subsistente lo demás que contiene la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y al Comité Especial Permanente, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE